



Poder Legislativo del Estado Libre y
Soberano de Quintana Roo

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



ASEQROO

FISCALIZAR CON EXCELENCIA, IMPULSANDO LA RENDICIÓN DE CUENTAS

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA "POLÍTICA DE INTEGRIDAD" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA, Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, con fundamento en el artículo 77 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; artículo 2 fracción V de la ley General de responsabilidades Administrativas y artículo 86 fracción XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y:

CONSIDERANDO

Que la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, es un órgano garante de la revisión, fiscalización y rendición de cuentas, y consiente de la importancia de tal función y de la responsabilidad que ésta implica, con el propósito de garantizar el actuar honesto, ético y profesional del personal que la conforma y de consolidar la confianza de la ciudadanía, implementa modelos orientados a promover y fortalecer la integridad en el ejercicio sus atribuciones.

Asimismo, tiene como filosofía, que todos los servidores públicos que pertenecen a dicho Órgano Fiscalizador, lleven a cabo toda gestión de su quehacer laboral, dentro de los principios de la ética y los valores, con el fin de direccionar su labor diaria, hacia el respeto de los valores éticos, con la convicción de que tanto la institución como su personal deben anteponer el interés público al particular, asumiendo con ello sus responsabilidades y mandato otorgado.

Como parte de esa filosofía, la Auditoría Superior del Estado debe contar con un instrumento que les permita mejorar su gestión de la integridad institucional. Para lo cual, debe implementar medidas no sólo correctivas, sino principalmente preventivas con el fin de asegurar que su personal cuente con dichos controles que normen su comportamiento en todo momento y lugar y no quede expuesto a las tentaciones o riesgos que puedan vulnerar su integridad y poder solucionar eficazmente diversos dilemas éticos.

Asimismo, proveerá un ambiente de trabajo armonioso y profesional, basado en el respeto a los derechos humanos, la sustentabilidad, la inclusión y la igualdad de género. Consolidando el actuar de los servidores públicos para prevenir el conflicto de interés.



Poder Legislativo del Estado Libre y
Soberano de Quintana Roo

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



En razón de lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo adopta el compromiso de establecer una Política de Integridad, conforme a los siguientes puntos del presente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la Política de Integridad de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo que contiene los principios y valores institucionales, que guiarán y regirán la conducta de los servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, en los diversos procesos y procedimientos en los que participen, de conformidad a sus atribuciones y facultades que su marco jurídico le confieran.

Asimismo, la Política de Integridad se encuentra integrada de los siguientes cuerpos normativos:

- a) Código de Ética;
- b) Código de Conducta;
- c) Directrices para Prevenir el Conflicto de Intereses;
- d) Sistema de Información y Capacitación, y
- e) Sistema de Asesoría y Vigilancia del Cumplimiento de los Estándares de Integridad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese la Política de Integridad de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, en la página de internet de este Órgano Fiscalizador (www.aseqroo.mx), con el fin de hacerlo del conocimiento de todo el personal que labora en esta Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

CÚMPLASE.- En la ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo a los 30 días del mes de agosto del año 2019.

ATENTAMENTE


L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA.
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.



ESTADO DE QUINTANA ROO
PODER LEGISLATIVO
AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO